

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200000800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: GILBERTO CARRANZA PARRA

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo gizingeneria@gmail.com el día 24 de noviembre de 2.020, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, se dispone:

Tener por notificado al demandado **GILBERTO CARRANZA PARRA** del auto de mandamiento de pago, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c9ac5cd9c7f2531d52f4f97bc4e894a5de3ec843604896a2635ac4f8b440b07

Documento generado en 25/03/2021 10:11:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>